

ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023 MGP/COMESMOLE
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS DEL MEJORAMIENTO DE RANCHO
PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN NAVAL DE MOLLENDO, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO JULIO 2023 A JUNIO 2024/BIEN PP 0135"
PAC - 269

En distrito de Molledo de la provincia de Islay del departamento de Arequipa, siendo las 08:00 horas del día viernes 23 de junio del 2023, se reunieron en la Oficina de Administración de la Estación Naval de Mollendo, el Comité de Selección nombrado para el presente proceso, a efectos de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y el otorgamiento de la Buena Pro, de la SIE-SIE-1-2023-MGP/COMESMOLE-2 (segunda convocatoria); nombrados con Resolución de la Comandancia de la Estación Naval de Mollendo N° 006-2023 MGP/COMESMOLE de fecha 09 de Mayo del 2023.

GRADO y ESP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI.
Teniente Segundo	Carlos PETERS Tejada	Presidente	71231023
Técnico Supervisor 2° Enf.	Hugo LOAYZA Choquepuma	Primer integrante	09845981
Técnico Tercero Sad.	Víctor SUICA Sánchez	Segundo integrante	42580119

1.- DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

NRO.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC
1	REPRESENTACIONES EL CACIQUE S.A.C.	20600814142
2	ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	20600766997
3	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. – DILIMA E.I.R.L.	20101322158
4	REDIJUA S.R.L.	20455009856
5	PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	20551541399

2.- DE LOS POSTORES:

Dentro de la fecha prevista para los lances de oferta en el cronograma del procedimiento, el comité de selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de lances y oferta) evidenciando que los siguientes postores presentaron ofertas:

NRO.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC
1	REPRESENTACIONES EL CACIQUE S.A.C.	20600814142
2	ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	20600766997
3	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. – DILIMA E.I.R.L.	20101322158
4	REDIJUA S.R.L.	20455009856
5	PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	20551541399

Acto seguido, se procede con la revisión de los documentos que conforman las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos para determinar si las mismas responden a lo previsto en las bases.

3.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Generado el reporte de lances, el comité de selección, verifica que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el comité de selección, otorgará la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

ITEM-2:

Entidad Convocante	MARINA DE GUERRA DEL PERU		
No Item	2		
Descripción del Item	MEJORAMIENTO DE RANCHO		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	Última Oferta
1	20600814142	REPRESENTACIONES EL CACIQUE S.A.C	57900
2	20600766997	ADRIDAY GROUP E.I.R.L.	57918
3	20101322158	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. - DILIMA E.I.R.L.	58500
4	20455009856	REDJUA S.R.L.	60000
5	20551541399	PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	65000

En ese sentido, según los detalles que se consignan en el cuadro adjunto a la presente acta, los siguientes postores DESCALIFICADOS:

POSTOR REPRESENTACIONES EL CACIQUE S.A.C.:

- NO presentó los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA que a continuación se detallan:

Declaración Jurada de datos del postor.

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Declaración jurada de acuerdo con el Literal (b) del Art. 52° del RLC.

Requisitos de habilitación.

- Por consiguiente la **OFERTA DESCALIFICADA.**

POSTOR ADRIDAY GROUP E.I.R.L.:

- Presentó un certificado de vigencia de fecha 14 de marzo del 2023, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.
- NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION del capítulo IV de las bases administrativas; NO presentó copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

- Por consiguiente la **OFERTA DESCALIFICADA**.

POSTOR REDIJUA S.R.L.:

- Presentó un certificado de vigencia de fecha 09 de mayo del 2022, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad.
- NO presentó el detalle de los artículos que componen el ítem ofertado.
- NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION del capítulo IV de las bases administrativas; No presentó copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, por lo que la oferta es RECHAZADA/DESCALIFICADA.

- Por consiguiente la **OFERTA DESCALIFICADA**.

4.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El artículo 76 del RLCE, señala que, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso.

Asimismo, el artículo 76.3 señala que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

En ese sentido, este Comité de Selección, luego de efectuar la calificación de ofertas acordó por unanimidad otorgar la buena pro al siguiente postor, por el monto ofertado:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
2	MEJORAMIENTO DE RANCHO	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. - DILIMA E.I.R.L.	S/. 58.500.00

Siendo las 10:00 horas se dio por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.


Técnico Tercero Sad.
Víctor SUICA Sánchez
DNI. 42580119
Miembro


Técnico Supervisor Segundo Enf.
Hugo LOAYZA Choquepuma
DNI. 09845981
Miembro


Teniente Segundo
Carlos PETERS Tejada
DNI. 71231023
Presidente

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MGP/COMESMOLE-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
"ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS, FRESCOS E INSUMOS DEL MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN NAVAL DE MOLLENDO,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO 2023 A JUNIO 2024/BIEN PP 0135"
PAC-269**

ITEM-2

I.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d	e	f	g	RESULTADO
	Declaración Jurada de datos del postor	documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del Art. 52° del RLC	Declaración Jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidas en el Numeral 3.1 del Cap. III	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso	detalle de los artículos que componen el ítem ofertado por el postor	Requisitos de habilitación capítulo IV	
REPRESENTACIONES EL CACIQUE S.A.C. (*)	anexo 1 NO CUMPLE	NO CUMPLE	anexo 2 NO CUMPLE	anexo 3 NO CUMPLE	anexo 4 NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	S/. 57.900.00 DESCALIFICADA
ADRIDAY GROUP E.I.R.L. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	S/. 57.918.00 DESCALIFICADA
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.- DILIMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	S/. 58.500.00 CALIFICADA
REDJUA S.R.L. (***)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	S/. 60.000.00 DESCALIFICADA
PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	S/. 65.000.00 CALIFICADA

(*) El Postor NO presentó los DOCUMENTOS OBLIGATORIOS que a continuación se detallan; Declaración Jurada datos del postor; documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta; Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del Art. 52° del RLC y los Requisitos de habilitación, por lo que la oferta es **RECHAZADA/DESCALIFICADA**.

(**) El postor presentó un certificado de vigencia de fecha 14 de marzo del 2023, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad. Asimismo NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION del capítulo IV de las bases administrativas; No presentó copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA. Aprobación Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, por lo que la oferta es **RECHAZADA/DESCALIFICADA**.

(***) El Postor presentó un certificado de vigencia de fecha 09 de mayo del 2022, el mismo que a la fecha de presentación de ofertas se encuentra caducado, excediendo los NOVENTA (90) días calendarios de autenticidad. NO presentó el detalle de los artículos que componen el ítem ofertado. Asimismo NO CUMPLE con los REQUISITOS DE HABILITACION del capítulo IV de las bases administrativas; No presentó copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA. Aprobación Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, por lo que la oferta es **RECHAZADA/DESCALIFICADA**.

II.- OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO	PLAZO DE ENTREGA	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.-DILIMA E.I.R.L.	SEGÚN CRONOGRAMA	S/. 58.500.00

Técnico Asesor Srd.
Victor SUICZA Sánchez
DNI. 40580119

Teniente Segundo
Carlos PETERS Tejada
DNI. 71231023
Presidente

Mollendo, 23 de junio del 2023

Técnico Asesor 2° Enf.
Hugo LOPEZ Choquepuma
DNI. 09845981